

CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados a 29 de Julio del 2003. Los 1435-VETCO. Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en provisión anterior a la demanda se la califica como cierta y que resulta los demás demandados que no tanto se acepta a trámite en juicio ordinario. En consecuencia, cárcease traslado con el contenido de la demanda al Juzgado de lo Civil de los demandados Miriam Edilvís Cedrolo Loor y a los herederos presuntos y desconocidos. De igual forma se llama a Dr. Eddy Viteri Garces, a Dr. Alberto M. Gómez, a los demás jueces de los Penal de Pichincha, las copias necesarias para calificación esta Insolvencia 5).-Procederá que se proceda a la ejecución del país y ordenese que los mismos presenten el balance de los bienes dentro del término de ocho meses. 6) Para tales efectos se darán certificados de notificación a los respectivos juzgadores y dirección de Migración y Extranjería atento al Juicio ordinario que se editan en este caso. 7) Se procede a la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Fiscal. 8) Se hace constar que el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida a su defensor. Notifíquese. f) Dr. Edgaro Lara Averos.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

Alicia Farés de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
38385

CITACION JUDICIAL EXTRACTO
A los señores RAMON POLCARPIO GILER INTRIAGO Y JAIME CALIXTO MENDOZA ZAMBRANO, se le hace saber.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Juicio de Insolvencia N° 189-2003
Actor: Banco del Pichincha C.A. representado por la Ing. María Victoria Vélez Calle
Demandados: Marco Antonio Rousseau Caicedo y Angéla Cecilia Arteaga Riera
Juez: Dr. Oliver Barba Yndarte
Defensor: Ramón Polcarpio Giler Intríago y Jaime Calixto Mendoza Zambrano.
Juez: Dr. Edgaro Lara Averos
Secretaria: Sra. María Alicia Fárez Romero
Empleado: MMJV.

PROVIDENCIAS:
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Santo Domingo de los Colorados, 6 de mayo del 2003. Las 16:00.- Previo a avocar conocimiento de la pr-

circulación 3) Que se editan en esta causa. 4) Que se proceda a la ejecución de los juicios pendientes contra los demandados, por las obligaciones de haber o de pagar hacer sus derechos por separados quienes tengan crédito hipotecario. 4) Que se acepta a trámite de los jueces de los Penal de Pichincha, las copias necesarias para calificación esta Insolvencia 5).-Procederá que se proceda a la ejecución del país y ordenese que los mismos presenten el balance de los bienes dentro del término de ocho meses. 6) Para tales efectos se darán certificados de notificación a los respectivos juzgadores y dirección de Migración y Extranjería atento al Juicio ordinario que se editan en este caso. 7) Se procede a la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Fiscal. 8) Se hace constar que el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida a su defensor. Notifíquese. f) Dr. Edgaro Lara Averos.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

Mrs. Alicia Farés de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
38385

CITACION JUDICIAL
A los señores Marco Antonio Rousseau Caicedo y Angéla Cecilia Arteaga Riera
EXTRACTO

Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha
Juicio: Insolvencia No. 171-2003
Actor: Banco del Pichincha, representado por la Ing. María Victoria Vélez Calle
Demandados: Marco Antonio Rousseau Caicedo y Angéla Cecilia Arteaga Riera
Juez: Dr. Oliver Barba Yndarte
Defensor: Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar
Empleado: Lcdo. Miguel Simbaba PROVINCIA:
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Santo Domingo de los Colorados, 6 de mayo del 2003. Las 16:00.- Previo a avocar conocimiento de la pr-

dos. Agréguese al proceso la documentación que Tómese en cuenta la cuantía señalada por la actora, así como el pago de las tasas para sus notificaciones y la notificación conferida al Dr. Alegre Pazos. Dejándose copias debidamente fechadas y selladas, designose las copias que solicita. Notifíquese. f) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones que corresponda. Certifico.

EL SECRETARIO:
38385

REMADE

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Décimo Noveno de 10 Civil de Pichincha, el día 10 de Septiembre del 2003, desde las dos de la tarde, hasta Las seis de la tarde, se llevará acabo el remate de los siguientes bienes inmuebles

Propiedad 1.

Ubicación: Provincia Manabí
Cantón Montecristi
Ubicación El Pueblo
Parroquia Anbal San Andrés

LINDEROS:

Frente Con Callejón público con 210 m
Costado derecho: Con propiedad de Carlos Daza con 55m
Alta Costado izquierdo: Con el Sr. Manuel Daza palacios con 210m.
Costado Izquierdo: Con propiedad del Sr. Manuel Daza Palacios con 45 m
Superficie aproximada : 10 500m²

Propiedad 2.

Ubicación: Provincia Manabí
Cantón Montecristi
Ubicación El Pueblo
Parroquia: Anbal San Andrés

LINDEROS:

Frente: Con Callejón público con 90m
Costado derecho: Con propiedad de Manuel Diaz con 90m.
Alta Con propiedad de Rosario Acosta con 80m.
Costado Izquierdo: Con propiedad de Claudio Bacusoy con 90m
Superficie aproximada: 7.290m²

Propiedad 3.

formando ángulo recto hasta la propiedad de María Verón con 105m en linea perpendicular.

Áreas Propiedad de Jeremías Rivera con 186m formando también una península cuchilla hasta la superficie de la carretera
Superficie : 55.093,50m²

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Las posturas se presentaran en la Secretaría del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha, en el

período aproximada de 26.000 hectáreas.

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830

29830